

Ushuaia, 18 de marzo de 2010

Señor Presidente del Consejo
De la Ciudad de Ushuaia
Dn. Damián De Marco
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/03/10	Hc. 1410
Numero: 243	Fojas: 13
Expte. N°	38110
Girado	
Recibo	<i>[Handwritten Signature]</i>

De mi mayor consideración:

Proyecto de la Fundación Ebenezer.

Me dirijo a usted a fin de presentarle un

Agradeciendo desde ya, vuestra atenta consideración, me despido muy cordialmente.

[Handwritten Signature]

DNI 5.906.899. -

Belgrano 236

Z. 421.884. -

15478005.

IGLESIA DE CRISTO ROCA DE PAZ - FUNDACION EBEN-EZER
USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO

Proyecto Social y Cultural

TIERRA PROMETIDA ERETZ MUBTAJAT

Año 2010

Participantes

Pastor: Fabián Rotenberg
Marta Gómez
Claudia Hernández
Emerita Gómez
Nelly Magdalena Arias
Silvia Ruiz
Norma de Amaya
Alicia de Almirón

IGLESIA DE CRISTO ROCA DE PAZ - FUNDACION EBEN-EZER
USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO

Índice

Parte I – Proyecto

I.1. Introducción, propósito, objetivo y alcance.....	3
I.2. Presentación del proyecto.....	4
I.3. Características y localización.....	4

Parte II – justificación

II.1. Motivación.....	6
II.2. Antecedentes.....	6
II.3. Conclusiones.....	6
Anexos.....	7

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zenteno' or similar, with a large, stylized initial 'Z'.

IGLESIA DE CRISTO ROCA DE PAZ - FUNDACION EBEN-EZER
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Parte I - Proyecto

I.1. Introducción

El presente trabajo es elaborado por un grupo de mujeres, pertenecientes a la Iglesia de Cristo Roca de Paz. Este proyecto es presentado a la Municipalidad de Ushuaia para la adquisición de una parcela de terreno para crear uno espacio de contención social y cultural, destinados a los jóvenes y vecinos del Barrio de Andorra. Recordando las funciones y misiones de las iglesias como centro de contención basado en fe y apoyo a la comunidad.

Por esa razón la fundación Ebenezer basados en la Constitución Nacional, específicamente en el Art. 14, el cual detalla que "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender."¹

Así también en la constitución provincial, expresa en el artículo 14°, que "Todas las personas gozan en la Provincia de los siguientes derechos: 4 - A la libertad e igualdad de oportunidades. 5 - A aprender y enseñar, a la libertad intelectual, a investigar, a la creación artística y a participar de los beneficios de la cultura. 6 - A la libertad de culto y profesión religiosa o ideológica que respeten los valores nacionales y los símbolos patrios. Nadie está obligado a declarar la religión que profesa o su ideología. 7 - A constituir una familia. 8 - A asociarse y reunirse con fines útiles y pacíficos."²

Propósito

El propósito de este proyecto es crear un espacio de contención cultural y social destinado a jóvenes y familias ubicadas en el barrio de Andorra.

Objetivo

El objetivo del presente proyecto es acompañar el crecimiento del barrio de Andorra, mediante la creación de un espacio de contención social y cultural basado en la transmisión de las normas y valores de la fe cristiana, dirigida a los jóvenes y familias del barrio Andorra. A lo largo del presente trabajo se explicara las metas y estrategias del presente proyecto.

¹ Constitución Nacional Argentina. Datos servidos de www.senado.gov.ar. Año 2010.

² Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego. Datos servidos de www.senado.gov.ar. Año 2010.

IGLESIA DE CRISTO ROCA DE PAZ - FUNDACION EBEN-EZER
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Alcance:

A toda la población ubicada en el barrio Andorra, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

CONTENCION Y ENSEÑANZA TRANSMITEN

1.2. Presentación del proyecto

Metas en el área social:

Desarrollar un espacio social de contención, a partir de actividades específicas destinadas al apoyo familiar, ayuda e impulso de un oficio.

Estrategias pautadas en el año 2010:

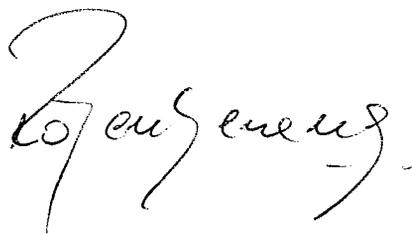
- Creación de un ropero comunitario:
- Sala de costura y arreglos en general
- Taller de confección de prendas polar, camperas, arreglos en general
- Copa de leche
- Guardería y apoyo escolar
- Contención para jóvenes, con juegos, pimpón, football con tribuna, campamentos, refugio, otros
- Huerta comunitaria para plantar, repollo, papas, lechuga remolacha, nabos, ruibalbo,
- Fábrica de dulces casero.
- Construcción de un albergue para jóvenes con problemas de adicciones que se complementa con la huerta comunitaria.

Metas en el área cultural

Desarrollar un espacio de enseñanza de artesanías tradicionales y pequeños oficios, mediante la apertura de talleres.

Estrategias pautadas en el año 2010:

- Taller de artesanías primitivas ej: taller de hilado, teñido y tejido en telar y agujas, panadería en horno de barro (pan, empanadas, dulce caseros, artesanías en madera, macetas de tronco y madera de lenga=
- Taller de dulces caseros, ejemplo tortas con dulce de frutos del bosque, calafate, ruibalbo, frutillas
- Cocina



IGLESIA DE CRISTO ROCA DE PAZ - FUNDACION EBEN-EZER
USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO

Seguidamente se presentan una nomina de los talleres y sus responsables.

Cuadro N° 1- Detalle de los talleres y responsables

TALLER	RESPONSABLE
Hilado Teñido y tejido con lana de oveja	Emerita Gomez Leuquen
Taller de panadería con Horno de barro estilo aborigen	Nely Magdalena Arias
Taller de artesanías en macetas con troncos y maderas de lenga	Ana de Leite
Herrería	Walter Nieto
Fabrica de dulce caseros	Norma de Amaya
Taller de costuras y arreglos en general	Claudia Hernandez
Taller de confección de prendas polar	Analia Esther Sanchez
Ropero comunitario (social)	Delia Jakinchu
Copa de Leche	Ingrid Lopez
Guardería y apoyo escolar	Silvia Ruiz
Huerta comunitaria	Emerita Gomez Leuquen
Albergue contención de jóvenes	Diego Ojeda Alvarado, Angel Ramos
Cocina	Oscar Miranda
Complejo Deportivo	Nestor Waldenar Escobar
Copa de Leche	Miranda Mariana

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 2 – Detalle del personal de la Iglesia afectado a los talleres 2010.

Nombre y Apellido	DNI	Taller y especialización
Nelly Magdalena Arias	14.366.238	Horno de barro, pan casero salado y dulce. Pizza, empanadas de toda clase y humitas
Sanchez Analia Esther		Costura en General, arreglo de ropas y confección de ropa para chicos
Claudia G Hernandez	29.045.576	Costura arreglo y confección en polar todas las edades, mantas ponchos etc.
Aquino Andrea	33.653.351	Ayudante de cocina, repostería. Cuidado de niños en al guardería
Gomez Marta	14.395.597	Relaciones Sociales, cocina y panadería
Nuñez Lourdes	30.187.616	Costura y cocina
Ruiz Silvia Patricia	30.116.123	Guardería y apoyo escolar
Lopez Ingrid Gisela	28.404.277	Copa de Leche
Silvia Ruiz	30.116.123	Guardería y apoyo escolar
Norma de amaya		

Fuente Elaboración propia.

IGLESIA DE CRISTO ROCA DE PAZ - FUNDACION EBEN-EZER
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

I.3. Características y localización

Parcela ubicada en el Barrio de Andorra. Ushuaia. Tierra del Fuego.
Fundación Ebenezer. Iglesia Cristiana.
Pastor: Fabián Rotenberg

Parte II - justificación

II.1. Motivación

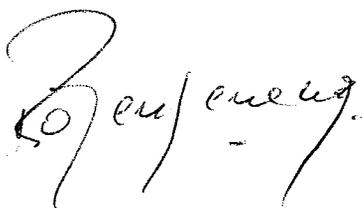
Actualmente en la iglesia, asisten al culto unas 500 familias, con diferentes necesidades de contención social y moral. Mucha de esas familias carece de dinero para costear guarderías, copa de leche y presentan necesidades sociales. Razón por la cual la Iglesia como herramienta de transmisión de valores y normas cristianas destinada a contener las familias y la juventud, ha tomado la decisión e iniciativa de elaborar un proyecto como respuesta a una necesidad actual de las familias y los jóvenes de la ciudad.

II.2. Antecedentes

Actualmente no existe un espacio que brinde una variedad de talleres y espacios complementarios para familias y jóvenes de la ciudad de Ushuaia, destinado al fomento de la fe y generar un espacio de creación de oficios.

II.3. Conclusiones

A partir de la propuesta del presente proyecto, se pretende lograr la adquisición de un terreno con una finalidad de ayuda social y punto de comunicación sobre la fe cristiana. Para tal fin se maximizara el potencial de los recursos humanos y así poder ayudar a los jóvenes y familias hacia una mejor calidad de vida.



IGLESIA DE CRISTO ROCA DE PAZ - FUNDACION EBEN-EZER
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Anexos

Eugenio

certificada, dirigida a los domicilios registrados por los consejeros y una anticipación de diez (10) días al señalado para la reunión. Con las citaciones se remitirá la documentación correspondiente a los asuntos a tratarse en la sesión especial anual. 20/11/2010 - 11:37 - 9/13

ARTICULO 7º. - En cualquiera de las reuniones previstas en el artículo anterior, el consejo de Administración podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros. Las resoluciones de I Consejo se adoptaran mediante el voto de la mayoría absoluta de los presentes de dichas resoluciones se dejara constancia en el libro de actas. Las resoluciones que se refieran a aspectos institucionales de gravitación social (reformas estatutarias, fusión, disolución), deberán contar necesariamente con el voto favorable del presidente permanente.

ARTICULO 8º. Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración:

- a) Ejercer por intermedio del presidente la representación de la fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados;
- b) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamento y las resoluciones que se dicten de acuerdo con las normas estatutarias específicas;
- c) Sancionar las reglamentaciones internas que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades institucionales; dichas reglamentaciones cuando regulen aspectos estatutarios y/o excedan de simples organizaciones burocrática administrativas, deberán ser sometidas a consideración y aprobación de la autoridad de contralor (Dirección de Personas Jurídicas), antes de entrar en vigencia;
- d) Constituir las comisiones, los institutos y los cuerpos auxiliares internos para el óptimo funcionamiento de la institución, asignándoles misiones y reglamentando sus actividades y relaciones con el Consejo de Administración;
- e) Nombrar, sancionar y destituir en su caso, al personal en relación de dependencia con la entidad;
- f) Otorgar y revocar poderes, sean estos generales y/o especiales;
- g) Aceptar herencias, legados y/o donaciones, siempre de acuerdo con las normas de este estatuto y darles a esos bienes el destino correspondiente, acorde con la obra fundacional;
- h) Operar con instituciones bancarias y/o financieras, oficiales, privadas, mixtas; solicitar préstamos; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, etc.
- i) Ordenar las inversiones correspondientes al destino de los fondos y al pago de los gastos;
- j) Recibir y entregar en las épocas correspondientes y bajo inventario, los bienes de la fundación;
- k) Formular al 31 de Diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos; la documentación se será elevada al órgano competente dentro de los plazos y en la forma fijada por las disposiciones legales y reglamentarlas en vigencia;
- l) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijarse las sus remuneraciones; m) Reformar el estatuto en todas sus partes, salvo en lo que se refiere a los fines al objeto de la fundación, que no podrán ser alterados. Para las enmiendas estatutarias se deberá llamar a reunión extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas por este estatuto sobre reunión anual.

La numeración precedente es enunciativa. El Consejo de Administración podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para obtener el fin de la creación fundacional, inclusive en los actos especificados en el artículo 1881 del código civil y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y facultades especiales.

ARTICULO 9º. el presidente (o en su caso el vicepresidente quien lo reemplaza estatutariamente), tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidir las mismas;
- b) votar en dichas sesiones y reuniones y, en caso de empate, emitir doble voto de desempate;
- c) firmar juntamente con el secretario las actas del Consejo de Administración, la correspondencia social y toda documentación de la institución;
- d) autorizar conjuntamente con el tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resuelto en cada caso por el consejo de Administración, e) controlar que los fondos sociales no sean invertidos en destinos ajenos a la obra fundacional;
- f) adoptar los medios disciplinarios necesarios respecto del personal de dependencia, con oportuna comunicación al Consejo de Administración; g) disponer, por sí, medidas de carácter urgente e impostergables, con cargo del debido informe al Consejo de Administración en la primera sesión que este celebre;
- h) velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar este estatuto, los reglamentos y las resoluciones emanadas del Consejo de Administración;

ARTÍCULO 10º. - El secretario (o en su caso pro-secretario o quien lo remplace estatutariamente) tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las cuales asentara en el libro correspondiente, firmándolas conjuntamente con el presidente;
- b) firmar con el presidente la concurrencia y todo documento de la entidad.
- c) prepara y remitir las convocatorias a reuniones y sesiones del Consejo de Administración, de acuerdo con las normas de este estatuto.
- d) llevar, de acuerdo con el tesorero, el libro de miembros adherentes o benefactores.

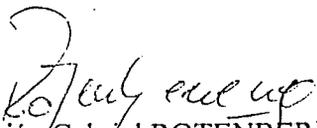
contar necesariamente con la aprobación del fundador, presidente permanente de la entidad o en su caso de quien lo reemplace conforme a lo determinado en el Art. 7° del estatuto social.

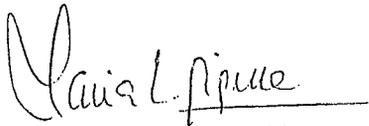
20/11/2010 - 11:37 - 10/13

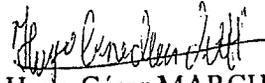
Queda autorizado el Consejo de administración, por intermedio de este presidente, para gestionar la personería jurídica para la fundación aquí constituida, pudiendo aceptar todas las modificaciones que el Organo Competente (Dirección de Personas Jurídicas) estime necesarias en cualquier aspecto, tanto en la constitución cuanto en los estatutos de la fundación.

Queda clausurado este acto constitutivo en la fecha ut supra indicada.

Firman de conformidad todos los presentes en el mismo.


Fabián Gabriel ROTENBERG
D.N.I. N°: 17.255.085.-


María Lucila GIGENA
D.N.I.: 14.715.295.-


Hugo César MARCHETTI
D.N.I. N°: 10.801.234.-


Marta Noemi GONZALEZ
L.C. N°: 5.892.889.-



20/11/2010 - 11:37 - 11/13

ARTÍCULO 11º. - El tesorero (o en su caso el pro-tesorero o quien lo reemplace estatutariamente) tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración;
- b) llevar de acuerdo con el secretario, el libro registro de miembros adherentes y benefactores;
- c) controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de fondos sociales.
- d) llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido;
- e) informar periódicamente al Consejo de Administración respecto del estado de tesorería y presentar las informaciones que este requiera;
- f) confeccionar anualmente el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos, para someter a consideración del Consejo de Administración y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual especial;
- g) firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería;
- h) efectuar los pago dispuestos por el Consejo de Administración;
- i) firmar, en forma conjunta con el presidente, los giros, cheques y toda orden extracción de fondos.

ARTÍCULO 12º. - Los Vocales titulares tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con voz y voto;
- b) desempeñar las tareas que el Consejo le encomiende;
- c) ocupar, en su caso, los cargos para los que sean designados.

Título IV.

DE LA DISOLUCION SOCIAL Y LIQUIDACION SOCIAL.

ARTICULO 13º El Consejo de Administración podrá decidir la disolución de la fundación y disponer la consiguiente liquidación de su patrimonio, mediante resolución adoptada por el voto e los dos tercios del total de los miembros que lo integran (Ley 19.836 Art. 29). La resolución que disuelva la entidad deberá contar necesariamente con la conformidad del presidente permanente de la fundación, de acuerdo con lo normado en el Art. 7º de este estatuto Las causales de disolución deberán ser de fuerza mayor y/o imposibilidad manifiesta de cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTICULO 14º. - En el supuesto de resolverse la disolución, el Consejo de Administración designara los liquidadores, quienes procederán a cancelar, en su caso, el pasivo existente. Si resultaren bienes remanentes, estos serán transferidos al domicilio de una entidad sin fines de lucro con Personería Jurídica y cuente con la pertinente exención tanto de la A.F.I.P. como de la Dirección de Rentas Provincial, y con domicilio en la Provincia o al estado provincial.

Título V.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO 15º. - No se exigirá la antigüedad requerida en estatuto, durante el primer periodo de mandato.

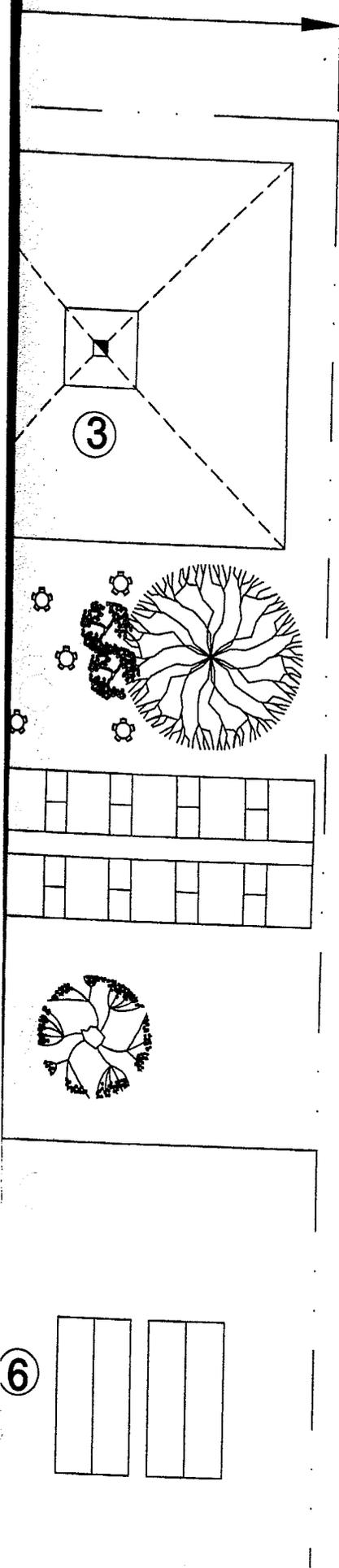
SEÑAL BORRADO C/ALE ARTICULO 1º DOS (2) DE ENERO DE 2006 ...
* FUNDACION EBENEZER, EL NOMBRE SIGNIFICA (ROCA DE AYUDA)

Fabián Gabriel ROTENBERG
D.N.I. Nº: 17.255.085.-

María Lucila GIGENA
D.N.I.: 14.715.295.-

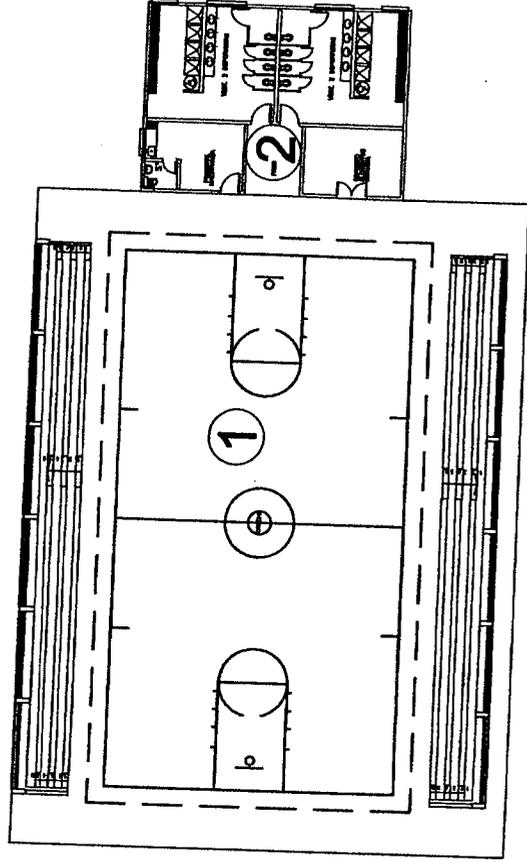
Hugo César MARCHETTI
D.N.I. Nº: 10.801.234.-

Marta Noemí GONZALEZ
L.C. Nº: 5.892.889.-



- ① CENTRO DEPORTIVO
FUTBOL-BASQUET- VOLEY
- ② BAÑOS Y VESTUARIOS
- ③ QUINCHO-COMEDOR-
- ④ ALBERGE-COMEDOR-DORMITORIOS
- ⑤ TALLERES MICROEMPREDIMIENTOS
Y ACTIVIDADES CULTURALES
- ⑥ HUERTA COMUNUTARIA (VIVEROS)

100



100

COMPLEJO SOCIAL Y CULTURAL "FUNDACION EBENEZER"

